

FRESIA,

26 NOV. 2019

VISTOS

1.- EL Decreto Alcaldicio N°3170 de fecha 05 de Noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Municipal N°2, para el "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Fresia".-

2.- La Ley N°20.500, de fecha 03 de Marzo de 2015, que permite la creación de los Consejos Comunales de la Sociedad Civil, los cuales tienen un carácter consultivos y pueden apoyar el cumplimiento con el objetivo de incidir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, sectoriales y en la propia gestión de la Municipalidad de Fresia.

3.- El Acuerdo N°3132 de fecha 05 de Noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Municipal del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- La Ley N°18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

5.- La Ley N°18.883 de 1989, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04 de Abril de 2019, que nombra Director para la Dirección de Control.

7.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba subrogancia para la Secretaria Municipal.

8.- La personería de Don Rodrigo Guarda Barrientos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. 127° de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que se debe concretar el acto eleccionario para conformar el "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Fresia".-

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Acto eleccionario, para la conformación del "Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Fresia", mediante votación directa, secreta y unipersonal.

2.- **PUBLIQUESE**, listado de Organizaciones de carácter Territorial, Organizaciones de carácter Funcionales, Organizaciones de carácter público de la Comuna, Art. 16, Ley 20.500 y las Asociaciones y Comunidades Indígenas, constituidas conforme a lo dispuesto a la Ley N°19.253, con a lo menos 30 días a la fecha de la elección.

3.- **CREASE**, el Padrón Electoral el que deberá debidamente publicado en las dependencias de la Municipalidad de Fresia, San Francisco 124 y en la Oficina Municipal de la Localidad de Tegualda.

4.- **DETERMINECE**, el día 23 de Diciembre de 2019, desde las 09:00 Hrs., en la sala de reuniones del tercer piso del edificio municipal, para la realización del proceso eleccionario.

5.- **PUBLICITESE**, a través de todos los medios de comunicación, sitio web institucional, diarios de circulación regional, con la debida antelación, para el total y absoluto conocimiento de todos los ciudadanos interesados en participar.

6.- **ACTUARA**, como Ministro de Fe, el Sr. Secretario Municipal Subrogante, quien levantara acta de todo lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



★ ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RGB/AMOS/HAC/amos